



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 011 DE 2024
(Marzo 06)

"Por la cual se adopta la Política de Bienestar Institucional de la Universidad de los Llanos"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General -, y;

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y, en lo normado en la Ley 30 de 1992, la Universidad de los Llanos cuenta con autonomía Universitaria, que la faculta para expedir su propia normatividad mediante la cual fija las reglas del desarrollo administrativo, institucional y contractual entre otros, de conformidad con la Constitución y la Ley.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia describe que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, fueron desarrollados por la Ley 87 de 1993, ésta última norma en los literales a) y f) del artículo 2 definió los objetivos del Sistema de Control Interno para: (i) proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten y, (ii) definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos, entre otros.

Que la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza el servicio público de Educación Superior en el país, desarrolla el principio de autonomía universitaria y le otorga atribuciones a los Consejos Superiores de las Universidades Públicas para organizar crear, organizar y desarrollar programas académicos de pregrado y posgrado.

Que el artículo 64 de la Ley 30 de 1992, determina como máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad al Consejo Superior Universitario.

Que, el literal a) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, determinó que son funciones del Consejo Superior Universitario: *"definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional"*.

Que el Decreto No. 1330 de 2019 *"Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 1075 de 2015 - del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"*. El decreto plantea en su artículo 2.5.3.2.3.1.6. *"Modelo de bienestar. La institución establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional"*.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 011 DE 2024
(Marzo 06)

"Por la cual se adopta la Política de Bienestar Institucional de la Universidad de los Llanos"

Que se hace fundamental la creación de la política de bienestar en aplicación de los lineamientos nacionales e institucionales en materia de bienestar universitario, en razón al Decreto No. 1330 de 2019.

Que el Acuerdo No. 02 de 2020 del CESU *"Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad"*, determina el Factor -Bienestar institucional como: *"La institución deberá disponer de mecanismos e instrumentos para buscar el desarrollo humano, el mejoramiento de la calidad de vida de la persona y del grupo institucional (estudiantes, profesores y personal administrativo) y la cohesión como comunidad académica"*, determinando estructura y funcionamiento del bienestar institucional donde *"La institución deberá demostrar que ha definido y aplica políticas de bienestar institucional orientadas a buscar el desarrollo humano, el mejoramiento de la calidad de vida de la persona y del grupo institucional (estudiantes, profesores y personal administrativo) como un todo"*.

Que el numeral 2 del artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General -, establece como función del Consejo Superior Universitario: definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.

Que el artículo 49 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General -, considera el sistema de bienestar universitario como aquel que *"Organiza y establece el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo y social de los Estudiantes, Docentes y Personal Administrativo y que contribuye con la formación integral, estimulando las capacidades de manera individual y grupal de la comunidad universitaria. Sus componentes y organización se establecen mediante Acuerdo Superior que crea el Sistema de Bienestar Universitario"*.

Que la Universidad en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), determina entre sus propósitos estratégicos el desarrollo humano y bienestar institucional, donde concibe el Bienestar Institucional como función estratégica y transversal al desarrollo de las funciones misionales y como respuesta multidimensional a las necesidades y expectativas de toda la comunidad universitaria en materia de desarrollo humano.

Que el Acuerdo Superior No. 015 de 2021 - Plan de Desarrollo Institucional (PDI) -, establece el eje temático de pluralismo epistemológico, formación integral y aprendizaje, instaurando la meta de actualizar e implementar el modelo de bienestar que favorezca el diálogo de saberes, la formación integral y el desarrollo humano.

Que los lineamientos de la Política de Bienestar Institucional son la base epistemológica para el modelo institucional de bienestar que busca articular las unidades, estrategias y acciones de bienestar, que se realizan en la institución en beneficio de los integrantes de la comunidad universitaria.

Que el Acuerdo No. 025 de 2002 *"Por la cual se crea el Sistema de Bienestar Institucional de la Universidad de los Llanos"*, requiere de actualización en lo que respecta a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, el Plan de Desarrollo Institucional y el Plan Educativo Institucional.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
ACUERDO SUPERIOR No. 011 DE 2024
(Marzo 06)

"Por la cual se adopta la Política de Bienestar Institucional de la Universidad de los Llanos"

Que el Consejo Superior de la Universidad de los Llanos reunido en las sesiones Ordinarias No. 005 del día 19 de febrero de 2024 y No. 007 del día 06 de marzo de 2024, aprobó en primer y segundo debate respectivamente, el presente Acuerdo Superior.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1. Adoptar la Política de Bienestar Institucional de la Universidad de los Llanos, para los Trabajadores, Administrativos, Estudiantes, Docentes y Egresados, vinculados al desarrollo de los procesos institucionales de bienestar en las diferentes instalaciones de la Institución y en los diferentes escenarios de participación representativa de la Universidad, en los siguientes campos de acción:

1. Salud mental y competencias para la vida
2. Salud integral y autocuidado
3. Actividad física y el deporte
4. Cultura y expresiones artísticas
5. Promoción socioeconómica
6. Fortalecimiento académico y convivencia institucional

Parágrafo. El documento correspondiente la Política de Bienestar Institucional de la Universidad de los Llanos se anexa al presente Acuerdo Superior.


Artículo 2. Disponer que la Política será revisada anualmente, actualizada en el marco normativo conforme a los lineamientos nacionales e institucionales, y comunicada a toda la Comunidad Universitaria, con el fin de plantear nuevos objetivos cuando los antiguos ya se hayan alcanzado e introducir elementos nuevos o precisar los ya existentes.

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de expedición y publicación y, deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los seis (06) días del mes de marzo de 2024.


JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Aprobado en primer debate: Sesión Ordinaria No. 005 de 2024
Aprobado en segundo debate: Sesión Ordinaria No. 007 de 2024

Revisó: Jhon Freyd Monroy – Jefe División de Bienestar Institucional.



POLÍTICA DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

DIVISIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

AÑO 2024

CONSEJO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

Charles Robin Arosa Carrera

Rector, Universidad de los Llanos

Wilson Fernando Salgado Cifuentes

Vicerrector de Recursos

Mónica Silva Quiceno

Vicerrectora Académica

Claudio Vinicio Vélez Suárez

Representante de los docentes

Yeisson Eduardo Medina Molano

Representante de los trabajadores

Cristian Alberto Suárez Bermúdez

Representante de estudiantes

Jhon Freyd Monroy Rodríguez

Secretario técnico Consejo de Bienestar

DIVISIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

Jhon Freyd Monroy Rodríguez

Jefe de oficina

Lina Paola Rojas Rojas

Coordinador(a) Área de la Salud

Javier Gustavo La Rotta Monroy

Coordinador Área Artístico Cultural

Julián Alberto Preciado Giraldo

Coordinadora Área de Recreación y Deporte

Elsa Edilma Páez Castro

Coordinadora Área de Desarrollo Humano

Jenny Paola Torres Rivas

Coordinadora Área de Promoción Socio- Económica

Obdineyi Rojas Rico

Profesional de Apoyo

Mery Yaneth Rojas Rico

Profesional de apoyo jefatura.

Johanna Patricia Rodríguez Téllez

Profesional de apoyo técnico



Contenido

Presentación	5
Principios orientadores	6
Aproximaciones conceptuales	7
Enfoques	10
Enfoque de derechos	10
Enfoque de interseccionalidad	10
Enfoque de género	10
Marco normativo.....	11
Normativa nacional.....	11
Normativa de la Universidad de los Llanos.....	14
Referentes	17
Lineamientos de política de bienestar para instituciones de educación superior	17
Bienestar en la Universidad de los Llanos.....	20
Objetivos de la política de bienestar institucional	22
Objetivo general.....	22
Objetivos específicos	22
Ámbito de aplicación.....	23
Dimensiones del ser humano y el bienestar institucional	23
Ejes orientadores de la política	26
Eje 1: Salud mental y competencias para la vida.....	26
Eje 2: Salud integral y autocuidado	27
Eje 3: Actividad física y el deporte.....	29
Eje 4: Cultura y expresiones artísticas	30
Eje 5: Promoción socioeconómica.....	32
Eje 6: Acompañamiento académico y convivencia institucional	33
Consejo de Bienestar Institucional	34
Funciones del Consejo de Bienestar Institucional	35
Financiación.....	36
Procesos en la implementación de la Política de Bienestar Institucional	37
Planeación.....	37
Seguimiento, evaluación y control.....	38
Comunicación	38
Adaptación y mejoramiento.....	39
Bibliografía	39



Tablas

Tabla 1 Normatividad de la Universidad de los Llanos.....	14
Tabla 2 Líneas y estrategias del eje Salud mental y competencias para la vida.....	27
Tabla 3 Líneas y estrategias del eje de Salud integral y autocuidado.....	28
Tabla 4 Líneas y estrategias del eje Actividad física y el deporte	29
Tabla 5 Líneas y estrategias del eje Actividad física y el deporte	31
Tabla 6 Líneas y estrategias del campo Promoción socioeconómica.....	32
Tabla 7 Líneas y estrategias del eje Acompañamiento académico y convivencia institucional.....	34

Figuras

Figura 1 Plan de Desarrollo Institucional 2022-2030.....	22
Figura 2 Ejes de acción propios del bienestar institucional en la Universidad de los Llanos	25
Figura 3 Procesos continuos para la implementación de política de bienestar institucional	37





Presentación

En las últimas décadas, el papel de la educación superior se ha replanteado para ofrecer una formación integral a partir de un enfoque de desarrollo humano. La consolidación de un sistema educativo de alta calidad que responda a los retos del contexto regional, nacional y global es la puesta en común de las instituciones de educación superior. En este contexto, la relevancia que hoy en día tiene el bienestar en las agendas de discusión de la educación superior es indiscutible, los distintos grupos de interés coinciden en indicar este elemento como esencial en la definición y reconfiguración de los sistemas educativos en el marco de la calidad.

Abordar las necesidades del ser humano en el contexto universitario no es tarea fácil, por esta razón, el MEN identificó que se requiere actualizar la política de bienestar para las instituciones de educación superior que sirva como referente para generar oportunidades que ayuden al cumplimiento con la misión, funciones y disposiciones emanadas de la legislación nacional, respondan a las dinámicas poblacionales de la región, fomente la inclusión social, el respeto a la diversidad humana y cultural.

En consecuencia, la Universidad de los Llanos ha motivado la actualización de la política de bienestar institucional dando cuenta las recientes disposiciones, políticas y normas del MEN para educación superior, los cambios en las dinámicas sociales a nivel nacional, regional y local y los nuevos discursos del desarrollo, elementos que se contemplados en el nuevo Proyecto Educativo Institucional 2021, según el cual "el bienestar institucional [es] una función estratégica y transversal al desarrollo de las funciones misionales y como respuesta multidimensional a las necesidades y expectativas de toda la comunidad universitaria en materia de desarrollo humano" (Universidad de los Llanos, 2021).

En este marco, se presenta la Política de Bienestar Institucional de la Universidad de Llanos en concordancia con el nuevo Proyecto Educativo Institucional 2021 (PEI), el Plan de Desarrollo Institucional "Hacia una universidad dialógica, pluralista y con enfoque diferencial (2022-2030)". Documentos que buscan la materialización de los lineamientos



del Ministerio de Educación Nacional (MEN), las recomendaciones del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) y Consejo Nacional de Acreditación –(CNA).

Principios orientadores

La Política de Bienestar Institucional en la Universidad de los Llanos, se basa en los siguientes principios, coherentes con la institucional.

Equidad: actúa como un criterio que permite valorar e identificar a los integrantes de la comunidad universitaria en condición de vulnerabilidad, a fin de garantizar su acceso y vinculación en las estrategias, programas y proyectos de bienestar en la Universidad.

Transversalidad: se concibe como una función estratégica y transversal al desarrollo de las funciones misionales, siendo la forma de respuesta a las necesidades y expectativas de la comunidad universitaria en materia de desarrollo humano.

Pertinencia: las líneas de acción y las estrategias de bienestar institucional están orientadas según las características del contexto universitario y las necesidades e intereses de cada grupo que integra la comunidad universitaria.

Universalidad: Entendida desde la propuesta del Proyecto Institucional como el desarrollo de programas y acciones tendientes a criterios ecuménicos y creativos, en donde las distintas manifestaciones científicas, culturales y sociales de otras culturas tienen cabida y contribuyen al fortalecimiento de las políticas institucionales del bienestar de la comunidad.

Corresponsabilidad: la Universidad propende por el bienestar individual y comunitario, del cuidado colectivo y de sí mismo, lo cual busca consolidar la cultura del bienestar como una responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad universitaria, frente a la búsqueda del goce de los derechos y fortalecimiento del tejido social.



Solidaridad: las estrategias de bienestar, se construyen sobre el apoyo recíproco, entre los integrantes de la comunidad universitaria, comprometidos con la atención de las necesidades de los diferentes integrantes de la comunidad académica, en especial de los más vulnerables.

Aproximaciones conceptuales

Autocuidado: se define como la capacidad de las personas, las familias y las comunidades para promover la salud, prevenir enfermedades, mantener la salud y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional de la salud (Organización Mundial de la Salud (OMS), 2022). El alcance del autocuidado en la Universidad de los Llanos está dado por la promoción de la salud; la prevención y el control de enfermedades.

Bienestar institucional: Función estratégica y transversal al desarrollo de las funciones misionales y respuesta multidimensional a las necesidades y expectativas de toda la comunidad universitaria en materia de desarrollo humano. Implica establecer y gestionar un modelo integrador y dinamizador del crecimiento del ser en todas sus dimensiones y componentes clave que propendan por la formación integral y el desarrollo de potencialidades de la comunidad universitaria (Universidad de los Llanos, 2021).

Calidad de Vida: se fundamenta en el reconocimiento de la vida como el valor supremo, por tanto, la Universidad centra su misión en la persona como fin y no solo o únicamente medio. El respeto de la dignidad humana y el cuidado de la vida ayudan a vivir bien. En este marco el Bienestar propicia la satisfacción de necesidades trascendiendo al desarrollo de la persona y a la realización de sus múltiples potencialidades, para alcanzar dicho propósito se necesita mejorar la convivencia en la comunidad universitaria y fomentar la cultura del bienestar.

Construcción de comunidad: La construir comunidad se expresa como el aprendizaje permanente de la convivencia; y la Universidad es un espacio idóneo para aprender a convivir y para extender a la sociedad ese aprendizaje. La Universidad de los Llanos como



comunidad y cimienta su quehacer en la construcción de escenarios que fortalezcan a sus integrantes. Lo anterior requiere que el Modelo Institucional de Bienestar propicie la interacción, comunicación y un mayor vínculo entre unidades académicas y administrativas que garantice la cohesión de la social a partir de intereses comunes en cumplimiento de la misión institucional.

Desarrollo humano (PUNUD, 1990): es la posibilidad de expandir las potencialidades de cada uno de los integrantes de la comunidad universitaria durante su estancia en la institución, a través de acciones de bienestar que faculten su capacidad cognitiva, física, psicología y emocional, mejorando su la calidad de vida, fortaleciendo el tejido social y el desarrollo del territorio.

Educación para la salud (Organización Mundial de la Salud 2007): el concepto de la educación para la salud se aborda a partir de un enfoque integral como un proceso de generación de aprendizajes, no solo para el autocuidado individual sino para el ejercicio de la ciudadanía, la movilización y la construcción colectiva de la salud en la cual participan las personas y los diferentes sectores del desarrollo, de manera que se promueve el empoderamiento individual y la transformación de las realidades.

Equidad de género: Definida como el trato imparcial que reciben hombres y mujeres en relación con sus propias necesidades. Puede ser de carácter diferencial o igualitario, equivalente a sus propios derechos, beneficios, obligaciones y responsabilidades. En el caso de las mujeres, trata de compensar desventajas que histórica y socialmente han vivido (Universidad de los Llanos, 2021).

Formación Integral: La Universidad concibe la formación integral como un proceso continuo en el que el aprender a ser, aprender a conocer, aprender a hacer y aprender a convivir con los demás (Universidad de los Llanos, 2021). En consecuencia, el bienestar es un derecho y una responsabilidad de todos los integrantes de la comunidad universitaria y debe estar presente en todos los momentos e instancias de la vida universitaria.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
División de Bienestar Institucional Universitario

Inclusión: Son todos los procesos, prácticas, programas y acciones de bienestar que reconozcan, valoren y respondan a las necesidades de los integrantes de la comunidad universitaria según sus características e identidades, en busca de promover la eliminación de la discriminación, las violencias sexuales y basadas en género, las inequidades sociales.

Interculturalidad: rebasa el concepto de cultura, no solo como producto o acumulado histórico, como legado o como forma de distinción social que tensiona civilización y barbarie, pero que no ve suficiente el concepto de multiculturalismo que se restringe a la evidencia de múltiples formatos culturales en el territorio. En este marco, la cultura se entiende como significado que da sentido a la vida y que, en ese orden de ideas, es fundamental para la supervivencia humana. El diálogo entre diversas culturas, su interacción, reconocimiento y valoración de las diferencias (sociales, étnicas, económicas, de género, corporales, lingüísticas, o de otra índole) es fundamental para educar desde el discurso de la aceptación, de la tolerancia y de la hospitalidad hacia nuestras diversidades. Puede que ello no baste, pero es un paso ineludible en el proceso de aprender a convivir con nuestras diferencias, lo que constituye un compromiso institucional y social dinámico y horizontal (Universidad de los Llanos, 2021).

Salud: es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades (Organización Mundial de la Salud (OMS), 1946).

Salud mental: es un estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad. Es parte fundamental de la salud y el bienestar que sustenta nuestras capacidades individuales y colectivas para tomar decisiones, establecer relaciones y dar forma al mundo en el que vivimos (Organización Mundial de la Salud (OMS), 2022).





Enfoques

A continuación, se presentan los enfoques que hacen parte de los desarrollos del Ministerio de Educación y el Consejo de Educación Superior (CESU) que se toman como referente para el desarrollo de este ejercicio y que servirán de base para pensar las estrategias del bienestar institucional en la Universidad de los Llanos.

Enfoque de derechos

Busca que los programas, proyectos y acciones de bienestar en la Universidad estén anclados al sistema de derechos humanos y se centren en los integrantes de la comunidad universitaria sin distinción de género, etnia, capacidades diferentes u orientación sexual, entre otros.

Enfoque de interseccionalidad

Enfoque conceptual que evidencia las distintas formas de dominación que son experimentadas según las características sociales de los grupos a los que les atañe. Esta perspectiva parte del hecho que cada actor social es producto de la intersección de relaciones de clase, género, sexualidad, etnia, edad, entre otras, y que para la formulación, gestión y ejecución de acciones que mitiguen las condiciones de vulnerabilidad de los individuos y los colectivos, es necesaria la construcción de acciones integrales que involucren de forma protagónica a los grupos vulnerables y vulnerados (Universidad de los Llanos, 2021)

Enfoque de género

Contribuye a la comprensión de las inequidades y las discriminaciones de género y sexualidad que socialmente se han construido, en busca de garantizar la igualdad de oportunidades para que todos los integrantes de la comunidad universitaria puedan habitar una universidad concebida como bien común.



Marco normativo

Normativa nacional

- Ley 68 de 1935 (Congreso de Colombia, 1935), una ley Orgánica Nacional que incluye el término de Servicios Universitarios, a través de los cuales el Estado lograr suplir algunas de las necesidades de bienestar de los estudiantes de pregrado, necesidades marcadas por el uso de biblioteca, servicio médico y de deportes, además de editoriales y extensión universitaria, cubriendo la población estudiantil de las universidades públicas. (Congreso de Colombia, 1995).
- Constitución Política de 1991, la cual definió el derecho a la educación, en su artículo 67, como un servicio público con una función social. Así, se legitima la función educativa en los espacios académico y social. Además, en el artículo 69 se avala la autonomía universitaria (Asamblea Nacional Constituyente, 1991).
- Ley 30 de 1992 (Congreso de la República, 1992), la cual organiza el servicio público de la educación superior. El primer artículo dice: La educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de todas las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional. Así se establece al bienestar como el conjunto de actividades que dan cuenta del ámbito físico, psicoafectivo, espiritual y social, además determina como sujetos de la acción a los estudiantes, docentes, y personal administrativo. Igualmente, establece que el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, fijará las políticas de bienestar universitario (Congreso de la República, 1992). Acuerdo 03 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) Por el cual se establecen las políticas, áreas y responsables del Bienestar Universitario. Este fue modificado con el Acuerdo 03 del CESU del 2013 y allí se amplió una nueva función: prevención vial: “los procesos formativos de enseñanza y aprendizaje en hábitos, comportamientos y conductas orientadas a la adopción de pautas de seguridad en la vía y a la concientización sobre los riesgos que se pueden generar con conductas y hábitos



inapropiados” (CESU, 2013). Ley 1010 de 2006 “Por medio de la cual se adopta medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo” (El Congreso de Colombia, 2006).

- Ley 1188 de 2008 “Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”. Estable Condiciones de carácter institucional:” 5. La implantación de un modelo de bienestar universitario que haga agradable la vida en el claustro y facilite la resolución de las necesidades insatisfechas en salud, cultura, convivencia, recreación y condiciones económicas y laborales” (El Congreso de la República, 2008).
- Ley 1616 del 2013 que busca “garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud” (El Congreso de la República, 2013).
- Ley 1771 de 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones” (El Congreso de Colombia, 2015).
- Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” (Ministerio del Trabajo, 2015).
- Decreto 1075 de 2015 expedido por el Ministerio de Educación Nacional "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" (MEN, 2015).
- Decreto 1499 de 2017 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” (Función Pública, 2017).



- Resolución 4886 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental. Manifiesta la necesidad de “Articulación de las actividades de salud con las iniciativas de los distintos sectores a fin de mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población: La promoción de la salud mental exige del concurso activo de sectores como educación, trabajo, vivienda, cultura, deporte, entre otros, toda vez que están estrechamente relacionado con el bienestar y la calidad de vida, con la participación intersectorial en los territorios donde las personas, familias y comunidades se desarrollan” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2018).
- Decreto 1330 de 2019 MEN “Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación”. El decreto plantea en el Artículo 2.5.3.2.3.1.6. “Modelo de bienestar. La institución establecerá las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia en coherencia con las modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), los niveles de formación, su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional” (MEN, 2019).
- Acuerdo 02 de 2020 del CESU “Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad”, se determina en el Factor 9. El Bienestar institucional “La institución deberá disponer de mecanismos e instrumentos para buscar el desarrollo humano, el mejoramiento de la calidad de vida de la persona y del grupo institucional (estudiantes, profesores y personal administrativo) y la cohesión como comunidad académica”, determinando Estructura y funcionamiento del bienestar institucional donde “La institución deberá demostrar que ha definido y aplica políticas de bienestar institucional orientadas a buscar el desarrollo humano, el mejoramiento de la calidad de vida de la persona y del grupo institucional (estudiantes, profesores y personal administrativo) como un todo” (MEN, 2020). Resolución 2764 de 2022 del Ministerio



del Trabajo. Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones (Minitrabajo, 2022).

- Según los ajustes de los Lineamientos de acreditación institucional del 5 de octubre de 2022, establece en el Factor 9: La institución deberá disponer de mecanismos e instrumentos para buscar el desarrollo humano, el mejoramiento de la calidad de vida de la persona y del grupo institucional (estudiantes, profesores y personal administrativo) y la cohesión como comunidad académica. Estas acciones deben tener en cuenta las condiciones y necesidades de cada persona, en cada uno de los lugares donde desarrolle sus labores, favoreciendo la flexibilidad curricular para hacer uso de los recursos. El bienestar institucional implica la existencia de diferentes programas de intervención interna y del entorno, que disminuyan las situaciones de riesgo de todo tipo, por lo cual la institución debe demostrar la estructura y la infraestructura adecuada, de acuerdo con su naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología (Consejo Nacional de Acreditación - CNA, 2022).

Normativa de la Universidad de los Llanos

En temas de bienestar la Universidad de los Llanos ha desarrollado algunas normas que dan cuenta del reconocimiento de discursos y enfoques que concretan las acciones de mejora de las condiciones de bienestar de los integrantes de la comunidad universitaria, en sintonía con las políticas nacionales. A continuación, se relacionan:

Tabla 1 Normatividad de la Universidad de los Llanos.

<i>Nombre</i>	<i># Acuerdo</i>	<i>Descripción</i>
Sistema de Bienestar Institucional de la Universidad de los Llanos.	Acuerdo Superior No 025 de 2002	Se define las áreas de bienestar, se establece el Consejo de Bienestar Institucional y se determinan sus funciones e integrantes (Universidad de los Llanos, 2002).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
División de Bienestar Institucional Universitario

Nombre	# Acuerdo	Descripción
Se adopta el Estatuto Administrativo de la Universidad de los Llanos.	Acuerdo Superior No 007 de 2005	En relación al bienestar de los trabajadores se habla de Bienestar Social y define las áreas de acción: calidad de vida laboral, salud ocupacional y protección de servicios sociales (Universidad de los Llanos, 2005).
Apoyo a los estudiantes del IX semestre del programa de Ingeniería Agronómica que inscriben el curso Sistemas Agrarios de Producción Agrícola de Clima Cálido.	Acuerdo Superior No 013 de 2010	La Universidad de los Llanos debe destinar, por estudiante, el equivalente a uno coma cero ochenta y cuatro (1,084) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.), cada semestre, el cual debe incluirse en la ficha B-PUNI que la División de Bienestar Institucional elabora anualmente.
Se modifica el Acuerdo Superior N 001 de 2009 Y se dictan otras disposiciones	Acuerdo Superior No 001 de 2013	Se modifica el Comité de Convivencia Laboral y se aclaran sus funciones (Universidad de los Llanos, 2013).
Política de Permanencia y Graduación en la Universidad de los Llanos	Acuerdo Superior No 005 de 2016.	Se crea el conjunto de directrices, criterio y normas que orienta la toma de decisiones para la ejecución de las estrategias, programas y proyectos orientados a disminuir las tasas de deserción, estimular la persistencia estudiantil, promover la integración psicosocial y académica (Universidad de los Llanos, 2016)
Conformación y funcionamiento del Comité de Prevención y Atención del Acoso Laboral al Interior de la Universidad de los Llanos	Acuerdo Superior No 012 de 2016.	Establece los mecanismos para la prevención y atención del acoso laboral al interior de la universidad (Universidad de los Llanos, 2016).
Estímulos para los egresados de la universidad.	Acuerdo Superior No 013 de 2018.	Artículo 13. Bienestar Universitario. Podrán beneficiarse de los programas o las actividades por la oficina de bienestar institucional (lúdicas, académicas, recreativas, entre otras (Universidad de los Llanos, 2018).
Régimen de matrículas de los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos.	Acuerdo Superior No 008 de 2020	Se determina el régimen de matrículas, los descuentos socioeconómicos, se crea el Comité de Trabajo Social y establece sus funciones (Universidad de los Llanos, 2020).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
División de Bienestar Institucional Universitario

Nombre	# Acuerdo	Descripción
Estatuto General de la Universidad de los Llanos	Acuerdo Superior No 003 de 2021.	En relación al bienestar institucional establece en el Artículo 49 que el Sistema de Bienestar Universitario, está Organiza y establece el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo y social de los Estudiantes, Docentes y Personal Administrativo y que contribuye con la formación integral, estimulando las capacidades de manera individual y grupal de la comunidad universitaria. Sus componentes y organización se establecen mediante Acuerdo Superior que crea el Sistema de Bienestar Universitario. Asimismo, en el Artículo 73 menciona que presupuesto de bienestar institucional e investigación. La Universidad destinará por lo menos, el tres por ciento (3%) de su presupuesto de funcionamiento para atender actividades de Bienestar Institucional (Universidad de los Llanos, 2021).
Proyecto Educativo Institucional –PEI- de la Universidad de los Llanos	Acuerdo Superior No 006 de 2021.	En el Proyecto Educativo Institucional (PEI) tiene entre sus propósitos estratégicos el desarrollo humano y bienestar institucional. Bienestar institucional como función estratégica y transversal al desarrollo de las funciones misionales y como respuesta multidimensional a las necesidades y expectativas de toda la comunidad universitaria en materia de desarrollo humano (Universidad de los Llanos, 2021).
Política de Género de la Universidad de los Llanos	Acuerdo Superior No 008 de 2021.	La política tiene como objetivo “Crear la Política de Género de la Universidad de los Llanos, estableciendo los lineamientos conceptuales, objetivos, ejes, estrategias y líneas de acción, que permitan consolidar la Universidad de los Llanos como una institución libre de Violencia Basada en Género – VBG, comprometida con la eliminación de roles y estereotipos de género que fomentan la desigualdad, exclusión y discriminación” (Universidad de los Llanos, 2021).
Plan de Desarrollo Institucional 2022-2030	Acuerdo Superior No 015 de 2021.	Hacia una universidad dialógica, pluralista y con enfoque diferencial.
Reglamento Estudiantil de programas de grado de la Universidad de los Llanos	Acuerdo Superior No 020 de 2021.	La universidad actualizó el Reglamento Estudiantil que establece la regulación sustantiva y procedimental que rige la gestión Académica de los aspirantes y matriculados en los programas académicos de pregrado



<i>Nombre</i>	<i># Acuerdo</i>	<i>Descripción</i>
		de la Universidad de los Llanos (Universidad de los Llanos, 2021).

Fuente: Universidad de los Llanos 2023.

Referentes

Lineamientos de política de bienestar para instituciones de educación superior

Al hablar del bienestar en las instituciones de educación superior es necesario reconocer los desarrollos históricos en materia de política pública se han dado en Colombia y que alimentan el ejercicio de la Universidad de los Llanos. El bienestar fue pensado inicialmente como una política de “Estado de Bienestar” que buscaba ofrecer algunos servicios básicos para los estudiantes de pregrado de las universidades públicas del país.

Una de las primeras referencias normativas es el Decreto 80 de 1980, por el cual se organiza el sistema de educación postsecundaria y en su Capítulo III describe los programas de Bienestar social como actividades que orientan el desarrollo físico, mental, espiritual y social de estudiantes, docentes, directivos y de otras personas vinculadas, para lo cual se dispondría de un mínimo de los ingresos corrientes de la institución, con esta normativa se introdujeron varios elementos clave para la consolidación del bienestar en las políticas nacionales (El Congreso de la República, 1980), para ese momento el bienestar se piensa como un acumulado de actividades o servicios que se ofertan para los estudiantes.

En la década de los 90 el bienestar universitario tiene un importante desarrollo. La naciente Ley 30 de 1992 concibe a la educación superior como un proceso permanente que posibilita el desarrollo de todas las potencialidades del ser humano de una manera integral. En consecuencia, el bienestar universitario es obligatorio para las universidades, las cuales



deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo. La ley centra el bienestar como un derecho de los integrantes de la comunidad universitaria y responsabiliza a cada institución del desarrollo de las actividades y acciones de bienestar.

Otro avance fundamental es el Acuerdo 03 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), organismo que viene aportando en el análisis, la planeación y direccionamiento de la educación superior en el país. El acuerdo establece que los programas de bienestar deben cubrir a la totalidad de la comunidad universitaria de las Instituciones de Educación Superior (IES), además considera que el bienestar “bien estar” es el resultado de la coherencia entre el discurso, con la filosofía de la institución y la realidad del quehacer (CESU, 1995).

Lo anterior, converge en el Decreto 1295 del 2010 “por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior”, Artículo 6.5 sobre bienestar universitario. En el numeral 6.6. Se señala que se debe organizar “La organización de un modelo de bienestar universitario estructurado para facilitar la resolución de las necesidades insatisfechas en los términos de la ley y de acuerdo a los lineamientos adoptados por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU” (Congreso de la República, 2010).

Otro aporte importante del CESU, son los elementos consagrados en el Acuerdo por lo Superior 2034, resultado de tres (3) años de análisis y debate sobre el deber ser de la educación superior, la calidad que requiere y cómo se proyecta en Colombia. El acuerdo está compuesto por 136 lineamientos de política pública para ser implementados gradualmente. A nivel de bienestar se identifican algunos problemas nodales (CESU, 2014):

- Algunas IES no tienen mecanismos que garanticen la representatividad de sus diferentes estamentos en los órganos directivos.
- La asignación de presupuestos para el desarrollo del bienestar en las IES no resulta suficiente.



- Carencia de un sistema de información y de recolección de datos relacionado con el bienestar.
- Poca atención a las necesidades de la población que llega con más carencias.
- El bienestar se ha enfocado como un servicio asistencial para suplir necesidades básicas de las estudiantes relacionadas con la alimentación, el transporte y el empleo del tiempo libre, lo que reduce su papel.
- Ausencia de modelos de bienestar institucional que mitiguen las tasas de deserción.
- La contratación de personal administrativo a través de terceros poco contribuye a consolidar un proyecto educativo.
- La relación de las IES con los egresados, en la mayoría de los casos, es insuficiente.

A partir de los problemas identificados en las instituciones de educación superior, se logran plantear diez (10) lineamientos para superar estas condiciones desfavorables. Cinco de estos lineamientos convergen con los intereses y ejercicios que la Unillanos viene adelantando en busca de mejorar las condiciones de bienestar:

- Diseñar estrategias para favorecer una participación diversa, plural y colegiada de representantes de estudiantes y profesores en los órganos asesores representativos de la dirección política de las instituciones de educación superior (CESU, 2014).
- Afianzar en las instituciones condiciones de calidad que garanticen el libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes, la formación integral y el acceso a programas de bienestar (CESU, 2014).
- Adoptar como un criterio para el otorgamiento de registros calificados y de acreditaciones que los profesores de planta tengan estabilidad y exista un escalafón que ofrezca oportunidades para realizar una carrera profesional. También se debe verificar que se cumplan los requisitos de ley para la vinculación de profesores de cátedra y temporales (CESU, 2014).
- Otorgar un nuevo estatus a las dependencias de bienestar institucional y garantizar que las personas encargadas de su desarrollo tengan el perfil adecuado para que puedan aportar estratégicamente a los objetivos misionales (CESU, 2014).
- Asegurar que las dependencias de bienestar cuenten con los recursos necesarios para diseñar sistemas de alertas tempranas y de acompañamiento para prevenir la deserción, y realizar estudios que le permitan establecer y atender factores de riesgo para asegurar la retención estudiantil (CESU, 2014).



La forma de ver y analizar la dinámica de bienestar en las instituciones de educación superior, va aunando el camino para hablar de calidad¹ en la educación superior, donde el bienestar es fundamental para ampliar las oportunidades y las capacidades de los integrantes de la comunidad universitaria, generando bienestar individual y colectivo.

Posteriormente, surge el Decreto 1330 de 2019 MEN “Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación”. El decreto plantea que son las instituciones de educación superior las encargadas de generar las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitar a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia (MEN, 2019).

Finalmente, otros aportes los da el Acuerdo 02 de 2020 del CESU “Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad”, se determina en el Factor 9. Bienestar institucional, que la “La institución deberá disponer de mecanismos e instrumentos para buscar el desarrollo humano, el mejoramiento de la calidad de vida de la persona y del grupo institucional (estudiantes, profesores y personal administrativo) y la cohesión como comunidad académica”, determinando estructura y funcionamiento del bienestar institucional donde “La institución deberá demostrar que ha definido y aplica políticas de bienestar institucional orientadas a buscar el desarrollo humano, el mejoramiento de la calidad de vida de la persona y del grupo institucional (estudiantes, profesores y personal administrativo) como un todo (MEN, 2020)”.

Bienestar en la Universidad de los Llanos

Mediante el Acuerdo Superior No 025 del Consejo Superior en el año 2002, se crea la Política de Bienestar Universitario mediante el Sistema de Bienestar Institucional, el cual

¹ Es el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión (MEN, 2019).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
División de Bienestar Institucional Universitario

se entiende como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes, y personal administrativo que contribuye con la formación integral, estimulando las capacidades de manera individual y grupal de la comunidad universitaria, mediante programas que articulen el trabajo y el estudio con los proyectos de vida, en un contexto participativo y pluralista, generando condiciones que faciliten la convivencia y tolerancia (Universidad de los Llanos, 2002).

En las últimas décadas, los contextos educativos y de bienestar nacional y local han sufrido transformaciones y, por ello, la Universidad de los Llanos atendió a la necesidad de revisar y actualizar sus políticas en torno al tema, en cumplimiento de las condiciones de calidad contempladas por el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

De esta manera, el nuevo Proyecto Educativo Institucional -PEI- orienta y concibe el bienestar institucional como una función estratégica y transversal al desarrollo de las funciones misionales y como respuesta multidimensional a las necesidades y expectativas de toda la comunidad universitaria en materia de desarrollo humano. Este bienestar es un modelo integrador y dinamizador del crecimiento del ser en todas sus dimensiones y componente clave que propende por la formación integral y el desarrollo de potencialidades de la comunidad universitaria (Universidad de los Llanos, 2021). En estos términos, el bienestar es planteado para todos los integrantes de la comunidad universitaria, pensando en la necesidad de establecer acciones que respondan a las necesidades y expectativas de cada uno de los grupos de valor que integran la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, administrativos y egresados).

Más que un despliegue de acciones aisladas, el bienestar se considera un motor generador de relaciones para facilitar la convivencia, el mejoramiento en la calidad de vida y la consolidación de la comunidad universitaria, desde el reconocimiento de los contextos, los actores y los significados, en procura de garantizar la inclusión y el beneficio social colectivo.





De conformidad con lo anterior, el Plan de Desarrollo Institucional (2021-2030) de la Universidad de los Llanos contempla en el eje Pluralismo epistemológico, formación integral y aprendizaje una meta relacionada con el bienestar institucional, la cual busca actualizar e implementar el modelo de bienestar que favorezca el diálogo de saberes, la formación integral y el desarrollo humano, como se observa en la figura 1.

Figura 1 Plan de Desarrollo Institucional 2022-2030

Nº	INDICADOR	LINEA BASE	META	Corto	Mediano	Largo	Tipo de Meta
				2022-2024	2025-2027	2028-2030	
4	Nº de programas institucionales en el área de formación ciudadana, humanística y cultural	Cero programas institucionales en el área de formación ciudadana, humanística y cultural	Crear un programa institucional en el área de formación ciudadana, humanística, y cultural, a través de la diversificación y articulación de los cursos del área complementaria ofrecidos por la Escuela de Humanidades	Elaboración y aprobación del programa	Consolidación del programa	Consolidación del programa	Incremento
5	Modelo de bienestar institucional actualizado e implementado: formulación, acto administrativo de aprobación, actividades en ejecución	El sistema de bienestar de la Universidad de los Llanos (Acuerdo Superior 025 de 2002) requiere ser actualizado en concordancia con las políticas del MEN y del PEI	Actualizar e implementar el modelo de bienestar que favorezca el diálogo de saberes, la formación integral y el desarrollo humano	Actualización del modelo Inicio de la implementación	Implementación del modelo	Implementación del modelo	Incremento
ACCIONES ESTRATÉGICAS							
1	Realizar convocatorias y/o eventos anuales en donde se promueva la reflexión sobre formas alternativas de hacer ciencia y se estimulen las "ciencias de frontera"						
2	Realizar al menos un evento académico anual con expertos para la discusión de ciencia de frontera y de los efectos sociales de la ciencia						
3	Consolidar dos actividades académicas anuales que promuevan el diálogo de saberes desde el pluralismo epistémico y evidencien un enfoque de interculturalidad						

Fuente: Universidad de los Llanos (2021)

Objetivos de la política de bienestar institucional

Objetivo general

La Política de Bienestar Institucional de la Universidad de los Llanos busca fomentar la convivencia, mejorar la calidad de vida y la consolidación de la comunidad universitaria, desde el reconocimiento de los contextos, las culturas, los actores y los significados, en procura de garantizar la inclusión y el beneficio social colectivo.

Objetivos específicos

- Articular las políticas institucionales orientadas al bienestar de la comunidad universitaria, de acuerdo con las dimensiones y planes institucionales consolidando la cultura del bienestar.



- Contribuir a la formación integral, al desarrollo humano y la integración de la comunidad universitaria, mediante programas, proyectos y actividades psicosociales, culturales, deportivas, recreativas y ambientales.
- Fomentar un ambiente cultural en el que circulen las artes, las letras y las diversas manifestaciones culturales del territorio, el país y del mundo, como parte de la formación integral.
- Generar los espacios necesarios de articulación entre las unidades académicas y administrativas para la implementación efectiva de la política de bienestar institucional.
- Garantizar en los campus universitarios las condiciones ambientales que permitan a la comunidad desarrollar sus actividades en condiciones de salud física y mental.

Ámbito de aplicación

La Política de Bienestar Institucional se establece como un elemento transversal a los ejes misionales de la Universidad de los Llanos, en el que converge la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, administrativos y egresados).

Dimensiones del ser humano y el bienestar institucional

El principio rector del Bienestar es el desarrollo humano que nutre su discurso con elementos humanísticos. Desde esta mirada, el ser humano es el motor y beneficiario de los procesos de desarrollo, entendiendo el desarrollo humano “como un proceso en el que se amplían las oportunidades del ser humano que, si bien pueden ser infinitas, las principales son adquirir conocimientos y tener acceso a los recursos necesarios para disfrutar de una vida prolongada, saludable y digna” (PNUD, 1990).

Desde la teoría del Desarrollo Humano, la educación es concebida como una libertad y escenario clave para el desarrollo de la persona, y tanto de su bienestar, que van más allá de la satisfacción necesidades o carencias básicas. “El desarrollo de la persona humana



incluye la realización de sus múltiples potencialidades en todas las dimensiones de su ser, como individuo y como sociedad, y se entiende en consecuencia como un desarrollo integral” (Álvarez, Bustamante, & Vengoechea, 2019). De ahí que se requiera un ejercicio de construcción de ese desarrollo y es lo que se considera como formación integral, desde el Ministerio de Educación Nacional -MEN- es uno de los principales objetivos en el marco de los procesos de calidad de toda institución de educación superior del país.

Es este orden de ideas, la propuesta de política de bienestar de la Universidad de los Llanos contempla una visión holística que aborda los distintos procesos y dimensiones humanas, que se centran en el concepto de la persona como un ser biológico, psicológico, cognitivo, social y afectivo. A continuación, se describen las dimensiones del ser humano, las cuales hacen referencia los aspectos fundamentales, propios ser humano, cuyo desarrollo le permiten realizarse como persona y como integrante de una comunidad.

Dentro de estas dimensiones se debe considerar (ASCUN, 2003):

- Lo biológico: habla de la condición corporal del individuo y su relación con el entorno.
- Lo psico-afectivo: hace referencia a la vida psicológica y emocional (sentimientos) que brindan la posibilidad del autoanálisis y empoderamiento del individuo para la toma de decisiones y la vida en comunidad.
- Lo intelectual: tiene relación con los procesos de aprendizaje y la relación con el contexto, la ampliación de las capacidades y aptitudes para la vida.
- Lo social: está relacionado con la capacidad de cada persona de comunicarse, relacionarse y trabajar en equipo para generar comunidad.
- Lo axiológico: se relaciona con la formación moral y ética de cada individuo en un contexto determinado.
- Lo político: concerniente a la organización social y la construcción del tejido social en busca del bien común, los elementos claves son la participación y sensibilidad social.

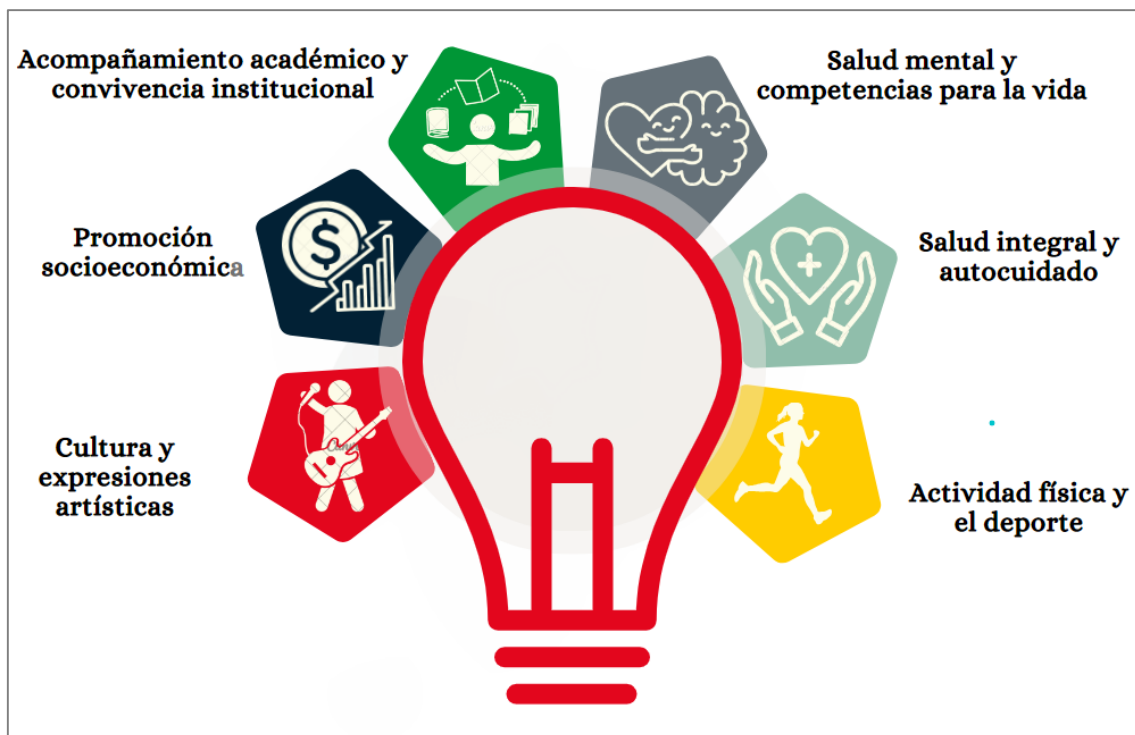
- La cultura: está asociado a las dinámicas cotidianas de la vida, los saberes, las costumbres, expresiones estéticas y artísticas.

En consecuencia, para la promoción del bienestar en la Universidad de los Llanos, esta política plantea el diseño y puesta en marcha de estrategias de intervención en todas las dimensiones del ser humano. Por ello, la universidad estable seis (6) ejes de trabajo:

- Salud mental y competencias para la vida
- Salud integral y autocuidado
- Actividad física y el deporte
- Cultura y expresiones artísticas
- Promoción socioeconómica
- Fortalecimiento académico y convivencia institucional.

La siguiente figura ilustra los ejes mencionados:

Figura 2 Ejes de acción propios del bienestar institucional en la Universidad de los Llanos



Fuente: División de Bienestar Institucional (2023)



Ejes orientadores de la política

Por consiguiente, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos en materia de bienestar se establece la Ley 30 de 1992, en los Lineamientos de Política de Bienestar para Instituciones de Educación Superior (CESU), el Decreto 1330 de 2019 y el Acuerdo 02 de 2020 (Actualización Modelo de Acreditación en Alta Calidad), acerca de la necesidad que desde las instituciones de educación superior se desarrollen programas, proyectos y acciones de bienestar en beneficio de la comunidad universitaria.

La Universidad de los Llanos determina los siguientes ejes, líneas y estrategias para la implementación de la política de Bienestar Institucional.

Eje 1: Salud mental y competencias para la vida

El eje tiene como objetivo promover el cuidado de la salud mental a través del fortalecimiento de entornos sociales, el desarrollo de capacidades individuales y colectivas de los integrantes de la comunidad universitaria, a fin de que puedan afrontar los retos de la vida cotidiana en sus diferentes escenarios (personal, familiar, social, académico y laboral) reduciendo la incidencia de problemas o trastornos mentales. Este eje cuenta con dos líneas: Atención para la salud mental y psicoeducación en torno a la salud mental.

La línea de Atención de la salud mental en la universidad se entiende como la orientación y acompañamiento a la comunidad universitaria a través de la ruta de salud mental y la implementación de la herramienta de los primeros auxilios psicológicos con el fin de intervenir en situaciones de crisis y direccionar a las entidades prestadoras de salud. La línea de Psicoeducación en torno a la salud mental permite el afianzamiento de estrategias de prevención en las problemáticas más relevantes de la comunidad universitaria para propender el incremento del rendimiento académico y laboral.

Su formulación, gestión y ejecución podrá hacerse a través de programas estratégicos en donde son responsables distintas dependencias institucionales como:



- La jefatura de Recursos Administrativos desde el Área de Seguridad y Salud en el trabajo.
- La jefatura de Bienestar Institucional desde el Área de Desarrollo Humano y Permanencia

Tabla 2 Líneas y estrategias del eje Salud mental y competencias para la vida

LÍNEA	ESTRATEGIA
Atención para la Salud mental	Desarrollar e implementar una Política de Salud Mental en la Universidad de los Llanos.
	Implementar y promocionar la ruta de salud mental en la comunidad universitaria.
	Promocionar los primeros auxilios psicológicos PAP como herramienta de intervención en crisis en la comunidad universitaria
	Promover procesos de caracterización institucional de la salud mental para la toma de decisiones sustentadas en la realidad del contexto universitario.
Psicoeducación en torno a la salud mental	Afianzar las estrategias de prevención y manejo del estrés, ansiedad y depresión en pro de la salud mental en la comunidad universitaria.
	Desarrollar estrategias dirigidas a la comunidad universitaria (estudiantes, docentes, administrativos) con el fin de promover habilidades sociales y competencias para la vida
	Fomentar redes internas y externas de apoyo para la orientación con el fin de prevenir y mitigar problemas de la salud mental de la comunidad universitaria
	Impulsar espacios de acompañamiento psicológico, cultural, artístico, deportivo y recreativa como facilitador de las dimensiones del ser humano

Fuente: División de Bienestar Institucional (2023).

Eje 2: Salud integral y autocuidado

De acuerdo, con Organización Mundial de la Salud (OMS), el autocuidado se define como “la capacidad de personas, las familias y las comunidades para promover la salud, prevenir enfermedades, mantener la salud y hacer frente a enfermedades y discapacidades con o sin el apoyo de un profesional de la salud” (Organización Mundial de la Salud (OMS), 2022). En razón a ello, desde el eje de Salud y autocuidado se busca fomentar los hábitos y estilos de vida saludables, la prevención de la enfermedad, la disminución de situaciones



críticas y factores de riesgo, en pro de mejorar la calidad de vida y aportar al desarrollo humano de la comunidad universitaria.

Las acciones coherentes con la salud, enfocadas en los docentes y personal administrativo, deben orientarse a complementar los programas generales propios de la vinculación contractual, considerando las situaciones de emergencia y alto riesgo en las sedes y campus de la Universidad.

La siguiente tabla muestra las líneas y estrategias de eje 2:

Tabla 3 Líneas y estrategias del eje de Salud integral y autocuidado

LÍNEA	ESTRATEGIA
Herramientas para el cuidado de la salud	Implementar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
	Mejorar las condiciones de infraestructura en salud de todas las sedes y campus de la universidad.
	Construir e implementar protocolos de atención y acompañamiento en salud.
	Instaurar alianzas, convenios estratégicos con instituciones, entidades y profesionales, entre otros, que contribuyan al fortalecimiento de los programas y servicios en salud en Unillanos.
Asesoría y acompañamiento en salud	Fortalecer la asesoría médica brindando alternativas para superar inconvenientes de salud, sin olvidar que es de vital importancia la consulta de seguimiento con la EPS.
	Atención oportuna en primeros auxilios y emergencias.
	Implementación de programas de promoción y prevención de las enfermedades laborales.
Pedagogía de la salud	Promover salud integral, a través de acciones formativas como capacitaciones, talleres, brigadas, campañas, entre otras, en temas que contribuyan a la conservación y cuidado de la salud de la comunidad universitaria.
	Prevenir patologías o riesgos que atenten contra la salud integral a través acciones educativas (brigadas, charlas, talleres).



LÍNEA	ESTRATEGIA
	Desarrollar programas para promover la seguridad en el entorno y minimizar los riesgos laborales.

Fuente: División de Bienestar Institucional (2023).

Eje 3: Actividad física y el deporte

En la Universidad de los Llanos la actividad física y el deporte implican la comunicación y el intercambio social entre las personas y los grupos, la construcción de valores, la superación de obstáculos, el fortalecimiento de la autoestima, la solidaridad, el equilibrio emocional, el reconocimiento de las cualidades y valores del otro, elementos que contribuyen al bienestar de la comunidad universitaria.

Desde esta mirada, en el eje de Actividad física y deporte se implementan estrategias para la promoción y el desarrollo de las dimensiones biológica, psicoafectiva, intelectual, social y cultural de los participantes mediante la práctica deportiva, la actividad física y los eventos que propenden por el mejoramiento de la calidad vida, el adecuado uso del tiempo libre y la construcción de comunidad en la Universidad. La siguiente tabla muestra las líneas y estrategias del eje 3:

Tabla 4 Líneas y estrategias del eje Actividad física y el deporte

LÍNEA	ESTRATEGIA
Fomento de la actividad física	Fortalecer los planes, programas, proyectos y acciones necesarios para el fomento de los estilos de vida saludable desde un enfoque diferencial, permitiendo mejorar la calidad de vida y el desarrollo humano de la comunidad universitaria.
	Realizar de manera permanente la caracterización de las condiciones de salud corporal y mental de los participantes en los espacios de actividad física y deporte.
	Construir programas de actividad física que ayuden a mejorar las condiciones de salud de los grupos poblaciones con enfermedades crónicas, en condición de discapacidad, con problemas de salud mental (enfoque diferencial).



LÍNEA	ESTRATEGIA
Práctica deportiva	Oferta de cursos, talleres y espacios para la práctica deportiva de diferentes disciplinas (ajedrez, atletismo, baloncesto, fútbol, fútbol sala, tenis de mesa, voleibol, taekwondo, natación, taekwondo entrenamiento funcional, entre otras disciplinas) en beneficio de la comunidad universitaria.
	Generar torneos internos y externos a nivel institucional, locales, regionales, nacionales e internacionales que fomenten la práctica deportiva y la convivencia en la Universidad.
	Diseñar y desarrollar de nuevos escenarios para la práctica deportiva (canchas, piscinas, parques de calistenia, pista de patinaje, zonas de ajedrez y gimnasio) en los campus de la Universidad de los Llanos.
	Adquirir implementos y elementos deportivos que ayuden a potenciar la práctica deportiva en la Universidad.
	Construir e Implementar los lineamientos, políticas y protocolos de seguridad y salud para una práctica deportiva en la universidad.
	Fortalecer los grupos deportivos que representan a la Universidad en los escenarios competitivos y de intercambio de experiencias a nivel local, regional, nacional e internacional.
Proyección deportiva	Conformar y apoyar el entrenamiento de grupos y selecciones deportivas universitarias.
	Suministrar implementos y vestuario para las selecciones deportivas universitarias.
	Fomentar la participación en torneos deportivos internos y externos a nivel institucional, universitario, regional, nacional e internacional.
	Articulación acciones con las entidades deportivas públicas y privadas.

Fuente: División de Bienestar Institucional (2023)

Eje 4: Cultura y expresiones artísticas

El eje tiene como propósito promover las estrategias culturales y las expresiones artísticas que faciliten y motiven a la participación en espacios y eventos que permitan la integración, interacción y manifestación de sus integrantes, a través de la apreciación, valoración y disfrute de las diferentes expresiones artísticas y culturales, en pro de la salud mental, el buen uso del tiempo libre, mejorar la calidad de vida y la convivencia de la



comunidad universitaria. Consolidando a la Universidad de los Llanos como espacio en permanente diálogo y goce de la cultura y las expresiones artísticas individuales y colectivas, en donde las diversas identidades, saberes, experiencias y sentires se hacen presentes para expresarse y construir territorio.

La siguiente tabla muestra las líneas y estrategias de eje 5:

Tabla 5 Líneas y estrategias del eje Actividad física y el deporte

LÍNEA	ESTRATEGIA
Creatividad y expresiones diversas	Generar espacios, talleres o cursos que faciliten la práctica de la danza folclórica (Joropo), danza urbana, técnica vocal, música llanera, dibujo artístico, fotografía, teatro, narración oral, entre otras disciplinas que ayudan al desarrollo humano de la comunidad universitaria.
	Fortalecer las iniciativas artísticas que reconozcan la diversidad cultural en la comunidad universitaria.
	Conformar y apoyar a los grupos artísticos integrados por los estudiantes, docentes, administrativos o egresados de los diferentes grupos étnicos que hacen parte de la comunidad universitaria.
	Articular las estrategias culturales con las dinámicas académicas por medio de las facultades y programas académicos de pregrado y posgrado de la Universidad.
	Suministrar de forma permanente los implementos, instrumentos musicales, tecnología, vestuario, utilería y materiales para la práctica artística.
Formación de públicos y capacidades	Generar una programación cultural amplia, diversa y permanente para la comunidad universitaria y público en general.
	Afianzar la dimensión cultural en todos los espacios académicos, administrativos, de investigación y de producción artística de la Universidad de los Llanos.
	Celebración de convenios interinstitucionales para dar un mayor valor agregado a la comunidad Unillanista en eventos culturales y artísticos.
	Desarrollar la infraestructura para el desarrollo de las actividades artísticas, espacios como teatro, salas de conciertos, sala de exposiciones, salones insonorizados para la práctica artística en el caso de los ensayos, almacén de implementos.



LÍNEA	ESTRATEGIA
	Fomentar las estrategias y proyectos de lectura y escritura en la comunidad universitaria.
Proyección cultural	Apoyar la participación de los grupos culturales representativos de la universidad en eventos y concursos a nivel institucional, invitaciones, externas: Universitarias, regionales, nacionales e internacionales.
	Organizar festivales y encuentros culturales que permitan la participación de otras instituciones y comunidades.
	Vincular a la Universidad con las entidades públicas y privadas que promocionan la cultura para el desarrollo de acciones de manera conjunta que beneficien a los integrantes de la comunidad universitaria e incidan en la región.

Fuente: División de Bienestar Institucional (2023)

Eje 5: Promoción socioeconómica

En este eje la Universidad de los Llanos procura generar programas, proyectos y procesos de bienestar encaminados a la promoción socioeconómica que faciliten a los estudiantes, docentes, administrativos y egresados autogestionar y mejorar sus condiciones socioeconómicas que promuevan y faciliten su permanencia dentro del sistema educativo teniendo en cuenta criterios de equidad, inclusión y el sentido de lo público.

La siguiente tabla muestra las líneas y estrategias del eje 5:

Tabla 6 Líneas y estrategias del campo Promoción socioeconómica

LÍNEA	ESTRATEGIA
Acompañamiento y gestión de beneficios socioeconómicos	Asesorar y acompañar de forma permanente la vinculación de los estudiantes en las convocatorias y proyectos de entidades gubernamentales y privadas que ofertan beneficios socioeconómicos para facilitar la permanencia y graduación en la educación superior.
	Diseñar e implementar programas de apoyo socioeconómico institucional con enfoque diferencial en beneficio de la comunidad universitaria.



LÍNEA	ESTRATEGIA
	<p>Analizar los casos de los estudiantes que requieren apoyos socioeconómicos, a través de un estudio caso (condiciones y necesidades) de cada postulante de los servicios de comedor universitario, transporte, apoyos socioeconómicos para matrícula y prácticas académicas extramuros, entre otros.</p> <p>Generar estrategias o mecanismos alternos de gestión de recursos (donaciones, convenios, becas, aportes, descuentos) en entidades públicas y privadas para beneficio de los integrantes de la comunidad universitaria en condición de vulnerabilidad.</p> <p>Generar procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación del impacto de los apoyos socioeconómicos en los beneficiarios en la Universidad de los Llanos.</p>

Fuente: División de Bienestar Institucional (2023)

Eje 6: Acompañamiento académico y convivencia institucional

Este eje desde la línea de Acompañamiento Académico se realiza mediante el Programa de Retención Estudiantil Unillanista PREU, reconoce los perfiles de riesgo de deserción académica en los estudiantes durante la etapa de adaptación que generalmente se da en los primeros tres semestres de carrera y durante la permanencia hasta la graduación en el programa académico. Como se señala en el modelo institucional de permanencia, la retención universitaria concierne una apuesta integral de factores protectores que reconoce al estudiante como un ser bio-psicosocial con necesidades inherentes y no soslayables una de la otra.

Desde la mirada de la convivencia institucional se desprenden dos líneas: Línea de Cultura Ciudadana e inclusión e interculturalidad. La Línea de Cultura Ciudadana promueve una postura consciente de civismo, ciudadanía, corresponsabilidad social y cultura ambiental de los miembros de la comunidad universitaria en procura del Bien Estar universitario, la convivencia y la participación en las decisiones de la política institucional. En cuanto a la Línea de Inclusión e Interculturalidad le permite a la universidad activar las políticas



institucionales asuntos de género e inclusión de forma que la comunidad de estudiantes, docentes y no docentes y usuarios de sus servicios puedan beneficiarse y ser responsables de sus conductas y acciones. Su formulación, gestión y ejecución podrá hacerse a través de programas estratégicos en donde son responsables distintas dependencias institucionales como:

- La jefatura de Recursos Administrativos
- La jefatura de Bienestar Institucional
- Oficina de Planeación a través del SIG

La siguiente tabla muestra las líneas y estrategias del eje 6:

Tabla 7 Líneas y estrategias del eje Acompañamiento académico y convivencia institucional.

LÍNEA	ESTRATEGIA
Permanencia y Graduación	Desarrollar el modelo institucional de gestión de permanencia y graduación de estudiantes que permita la detección, acompañamiento, seguimiento y prevención de los riesgos a estudiantes, así como articular redes de apoyo como aliados claves del éxito académico de los estudiantes.
Inclusión e Interculturalidad	Adoptar y beneficiar a la comunidad universitaria con la política institucional de asuntos de género e inclusión fomentadas a través de programas y proyectos estratégicos que redundan en los usuarios del servicio
Cultura Ciudadana	Promover un programa institucional de civismo, ciudadanía, corresponsabilidad social y cultura ambiental en procura del Bien Estar universitario, la convivencia y la participación en las decisiones de la política institucional en la comunidad universitaria.

Fuente: División de Bienestar Institucional (2023)

Consejo de Bienestar Institucional

Para la implementación de la Política Bienestar Institucional en la Universidad de los Llanos se ratifica el acompañamiento de Consejo de Bienestar Institucional, órgano decisorio en materia de bienestar en la institución, que tiene como objetivo elaborar,



proponer, implementar y evaluar las estrategias de bienestar, así mismo garantizar la participación de los integrantes de la comunidad universitaria y la sinergia entre unidades académicas y administrativas que propendan por el bienestar institucional en la institución. Este consejo estará conformado por los siguientes miembros:

- Rector (Preside el Consejo).
- Vicerrector Recursos (quien lo preside en ausencia del Rector).
- Vicerrector Académico.
- Un representante de los profesores (designado por el estamento profesoral).
- Un representante de los trabajadores (designado por el estamento trabajadores).
- Un representante de los estudiantes de pregrado (designado por el estamento trabajadores).
- Jefe de la División de Bienestar Instruccional Universitario (secretaría técnica).

El Consejo de Bienestar Institucional de la Universidad de los Llanos deberá sesionar tres (3) por semestre académico.

Los representantes de los profesores, estudiantes y trabajadores son elegidos, para un periodo de dos (2) años.

Funciones del Consejo de Bienestar Institucional

- Definir, presentar y apoyar ante las instancias competentes, directrices, políticas y normativa derivada de la implementación de la Política de Bienestar Institucional.
- Emitir concepto sobre los planes de implementación presentados por las unidades que trabajan temas de bienestar en la institución.
- Asesorar y acompañar al rector en lo relacionado con la implementación y ejecución de la Política de Bienestar Institucional.
- Orientar todas las actividades que contribuyan al cumplimiento de la Política de Bienestar Institucional.



- Atender y analizar los intereses, necesidades, inquietudes, opiniones y sugerencias de las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad, que contribuyan al cumplimiento de la Política de Bienestar Institucional.
- Asegurar la articulación de los objetivos de la Política de Bienestar Institucional con los programas y servicios ofertados a la comunidad universitaria por las unidades gestoras de bienestar.
- Realizar seguimiento a la implementación de la Política de Bienestar Institucional y el cumplimiento de los indicadores definidos en cada plan.
- Gestionar los recursos requeridos para la implementación de la Política de Bienestar Institucional.
- Las demás funciones que sean requeridas para garantizar la correcta implementación de la Política de Bienestar Institucional.

Financiación

La Política de Bienestar Institucional tiene como fuente de financiación:

- El bienestar institucional tiene de forma permanente recursos financieros y humanos según el artículo 118 de la Ley 30 de 1992 estableció que se debe destinar al menos un 2 % del presupuesto de funcionamiento de las instituciones de educación superior a las acciones del bienestar.
- En consecuencia, el Estatuto de la Universidad de los Llanos (2021) en el Artículo 73. Presupuesto de bienestar institucional e investigación. La Universidad destinará por lo menos, el tres por ciento (3%) de su presupuesto de funcionamiento para atender actividades de Bienestar Institucional.
- Además, los aportes, donaciones y legados entregados por personas naturales o jurídicas al para la implementación de diferentes estrategias y proyecto en el marco de la política.



Procesos en la implementación de la Política de Bienestar Institucional

El sistema de gestión administrativa de la Universidad se fundamenta en la planificación, el seguimiento y la evaluación de los procesos para alcanzar los objetivos propuestos. En consecuencia, la Política de Bienestar Institucional para su implementación requiere de articulación de los procesos de planificación, evaluación, seguimiento y monitoreo, comunicación e información, adaptación y mejoramiento.

Figura 3 Procesos continuos para la implementación de política de bienestar institucional



Fuente: División de Bienestar Institucional (2023).

Planeación

Para garantizar la calidad de los estrategias, programas, proyectos y procesos de Bienestar Institucional, las unidades académicas y administrativas encargadas de la gestión del Bienestar deberán establecer los lineamientos de planeación a corto, mediano y largo plazo con los respectivos indicadores de gestión que permitan evaluarlos y retroalimentarlos en forma permanente. Ese ejercicio de planeación en corresponsabilidad con la misión, visión y objetivos estratégicos de la Universidad, en comprensión objetiva



de las necesidades y expectativas de la comunidad universitaria, así como de los valores y actitudes que caracterizan a los diferentes grupos poblacionales que la integran. Algunas de las tareas importantes de desarrollar:

- Elaborar planes de acción y diseño de programas por eje y según las características, necesidades y expectativas de bienestar de cada grupo que integra la comunidad universitaria cada grupo.
- Designar responsables en las unidades academias y administrativa según eje los de trabajo establecidos.
- Construir reportes periódicos de cada eje.
- Realizar revisión periódica de la articulación entre los ejes.

Seguimiento, evaluación y control

La cultura de la calidad es una apuesta institucional, requiere además de la planeación estratégica, procesos de seguimiento, evaluación y control de los avances, dificultades y aprendizajes de cada una las estrategias, programas, proyectos y acciones planeadas, los resultados permiten establecer planes de mejoramiento, tomar decisiones asertivas y superar las debilidades, ayudando a maximizar los recursos humanos y financieros.

Algunos de las tareas imperativas del proceso de Seguimiento, evaluación y control:

- Evaluar el Bienestar Institucional como un eje transversal a toda la vida universitaria, significa operacionalizar el concepto, construir indicadores de bienestar y realizar diagnósticos sobre las condiciones de bienestar de los diferentes grupos que integran la comunidad universitaria.
- Monitorear periódicamente la implementación de cada eje.
- Evaluar con los integrantes de la comunidad universitaria la satisfacción con las acciones definidas por cada eje.

Comunicación

La unidades académicas y administrativas de la Universidad deben facilitar la comunicación oportuna, efectiva y de doble vía, en lo concerniente al bienestar, mediante la implementación de un Plan de Comunicaciones que permita incrementar la satisfacción, la interacción y la participación con la comunidad Universitaria, maximizando el uso de



las estrategias de comunicación, piezas comunicativas, sitio web, redes sociales y plataformas estratégicas de la institución.

Adaptación y mejoramiento

La adaptación y mejoramiento, se dará a partir de los aportes de los ejercicios de evaluación del Bienestar, acorde con las necesidades de la comunidad universitaria y las características propias del contexto universitario.

Bibliografía

- Álvarez, L. J., Bustamante, E. R., & Vengoechea, G. P. (2019). *Una mirada desde la educación a distancia y la jornada nocturna*. Bogotá.
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de la República de Colombia*. Bogotá.
- ASCUN. (2003). *Documento Políticas Nacionales de Bienestar Universitario - Asociación Colombiana de Universidades*. Bogotá.
- CESU. (2014). *Acuerdo por lo Superior 2032 CESU*. Bogotá.
- CESU. (1995). *Acuerdo 03 de 1995 Consejo "por el cual se establecen las políticas de bienestar universitario*. Bogotá.
- CESU. (2013). *Acuerdo 03 del Consejo Nacional de Educación Superior -CESU-*. Bogotá.
- CESU. (2014). *Acuerdo 003 Consejo Nacional de Educación Superior -CESU*. Lineamientos de acreditación institucional.
- Congreso de Colombia. (1995). *LEY 68 DE 1935 Orgánica de la Universidad Nacional de Colombia*. Bogotá.
- Congreso de la República. (1992). *LEY 30 DE 1992*. Bogotá.
- Congreso de la República. (20 de 04 de 2010). *Decreto 1295 del 2010 Por el cual se organiza el sistema de educación post-secundaria*. Obtenido de www.mineducacion.gov.co/1621/articulos-229430_archivo_pdf_decreto1295.pdf
- Consejo Nacional de Acreditación - CNA. (2022). • *Actualización de los aspectos por evaluar para la autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad de las instituciones de educación superior*. Bogotá. Obtenido de https://www.cna.gov.co/1779/articulos-412513_norma.pdf
- El Congreso de Colombia. (2015). *Ley 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"*. Bogotá.
- El Congreso de Colombia. (2006). *Ley 1010 de 2006*. Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo., Bogotá.



- El Congreso de la República. (2008). *Ley 1108 de 2008 Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones*. Bogotá.
- El Congreso de la República. (1980). *Decreto 80 de 1980*. Bogotá.
- El Congreso de la República. (2013). *Ley 1616 de 2013 POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE la ley DE SALUD MENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*. Bogotá.
- El presidente de la República de Colombia. (1980). *DECRETO No. 80 DE 1980*. Bogotá.
- Función Pública. (2017). *Decreto 1499 DE 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*. Bogotá.
- MEN. (2010). *Decreto 1295 de 2010 "Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior "*. Bogotá.
- MEN. (2015). *Decreto 1075 de 2015 Ministerio de Educación Nacional "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"*. Bogotá.
- MEN. (2019). *Decreto 1330 de 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación"*. Bogotá.
- MEN. (2020). *Acuerdo 02 de 2020 "Por el cual se actualiza el modelo de acreditación de alta calidad*. Bogotá.
- MEN. (2020). *Resolución 15224 de 2020 parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas*. Bogotá.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2018). *Resolución 4886 de 2018 Política Nacional de Salud Mental*. Villavicencio.
- Ministerio del Trabajo. (2015). *Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*. Bogotá.
- Mini trabajo. (2022). *Resolución 2764 de 2022 Por la cual se adopta la Batería de instrumentos para la evaluación de factores de Riesgo Psicosocial*, Bogotá.
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (1946). *Conferencia Sanitaria Internacional*. Nueva York.
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2022). *Directrices de la OMS sobre intervenciones de autocuidado para la salud y el bienestar*.
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2022). *Salud mental: fortalecer nuestra respuesta*. Organización Mundial de la Salud. Obtenido de website: <https://www.who.int/es/newsroom/fact-sheets/detail/mental-health-strengthening-our-response>
- PNUD. (1990). *Informe de Desarrollo Humanos*. Bogotá.
- PUNUD. (1990). *Desarrollo Humano Informe*. Bogotá: Editores Tercer Mundo.
- Universidad de los Llanos. (2016). *Acuerdo Superior No 005 de 2016 Política de Permanecia y Graduación*. Villavicencio.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
División de Bienestar Institucional Universitario

- Universidad de los Llanos. (2002). *Acuerdo Superior No 025 de 2002 Sistema de Bienestar*. Villavicencio.
- Universidad de los Llanos. (2005). *Acuerdo Superior No 007 de 2005 Estatuto Administrativo*. Villavicencio.
- Universidad de los Llanos. (2013). *Acuerdo Superior No 001 de 2013 Comité de Convivencia Laboral*. Villavicencio.
- Universidad de los Llanos. (2016). *Acuerdo Superior No 005 de 2016 Política de Permeancia y Graduación*. Villavicencio.
- Universidad de los Llanos. (2016). *Acuerdo Superior No 012 de 2016 Comité de Prevención y Atención del Acoso Laboral*. Villavicencio.
- Universidad de los Llanos. (2018). *Acuerdo Superior No 013 de 2018 Estímulos para los Egresados de la Universidad*. Villavicencio.
- Universidad de los Llanos. (2020). *Acuerdo Superior No 008 de 2020 Régimen de matrículas de los programas de pregrado*. Villavicencio.
- Universidad de los Llanos. (2021). *Acuerdo Superior 003 de 2021 Estatuto General de la Universidad de los Llanos*. Villavicencio.
- Universidad de los Llanos. (2021). *Acuerdo Superior 006 de 2021 Proyecto Educativo Institucional –PEI- de la Universidad de los Llanos*. Villavicencio.
- Universidad de los Llanos. (2021). *Acuerdo Superior 008 de 2021 Política de Género de la Universidad de los Llanos*. Villavicencio.
- Universidad de los Llanos. (2021). *Acuerdo Superior 2021 Reglamento Estudiantil de*. Villavicencio.
- Universidad de los Llanos. (21 de mayo de 2021). *Acuerdo Superior No 006 de 2021. PEI*. Villavicencio, Meta, Colombia.
- Universidad de los Llanos. (2021). *Plan de Desarrollo Institucional 2022 - 2030*. Villavicencio.

